

RESOLUCIÓN N°044-MICITT-2016

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. San José, a las quince horas del 28 de agosto de dos mil dieciséis.

En cumplimiento con las Normas de ejecución presupuestarias incluidas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2016, se emite la presente resolución para la contratación de los servicios correspondientes a las partida 1.04 “Servicios de Gestión y Apoyo” subpartidas 1.04.02, 1.04.04, 1.04.05, 1.04.06 y 1.04.99 y subpartida 1.07.01 “Actividades de capacitación” con el sector privado.

CONSIDERANDO:

Primero: Que según el Artículo 8, inciso 5 de las Normas de Ejecución de Presupuesto *“Para iniciar el trámite de la ejecución presupuestaria del grupo de partidas 1.04 Servicios de Gestión y Apoyo, conformado por las subpartidas”*

1.04.02 Servicios jurídicos,

1.04.03 Servicios de ingeniería,

1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales,

1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos,

1.04.06 Servicios generales,

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo,

Incorporadas en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República, debe existir una resolución previa del jerarca institucional que indique: razón de la necesidad, relación con el PAO programático o institucional y con la programación, y análisis que demuestre que dentro de la organización no existen los recursos humanos o materiales para ejecutarla.



GVS

Tel. 2539-2241 Fax 2257-8765

www.micit.go.cr

1 de 4

Segundo: Que según el artículo 08 apartado 6 de las Normas de ejecución presupuestarias incluidas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para iniciar el trámite de la ejecución presupuestaria de las subpartidas 1.07.01 Actividades de capacitación y 1.07.02 Actividades Protocolarias *debe existir una resolución previa del jerarca institucional que indique: razón de la necesidad, relación con el PAO Programático o institucional y con la programación, análisis que demuestre que dentro de la organización no existen los recursos humanos o materiales para ejecutarla.*

Las actividades de capacitación (1.07.01) deberán contratarse prioritariamente con las universidades públicas, con el Instituto Nacional de Aprendizaje y con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y deberán llevarse a cabo en las instalaciones o auditorios de estas o de las instituciones públicas.

Tercero: Que según consulta pública realizada a través del Diario Oficial La Gaceta N° 54 del 17 de marzo de 2016 y vía correo electrónico el 18 de febrero de 2016 a una base de datos de 300 instituciones públicas incluidas la Universidades Públicas, el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Instituto Tecnológico de Costa Rica no se presentó ninguna oferta para asumir estos servicios.

Cuarto: Que en cumplimiento de las normas de ejecución presupuestaria incluidas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2016, se autorizó la ejecución de las partidas 1.04 subpartidas 1.04.02, 1.04.04, 1.04.05, 1.04.06 y 1.04.99 a través de las resolución 004-2016-MICITT de las quince horas veinte minutos del primero de marzo del dos mil dieciséis y resolución 012-2016-MICITT de las quince horas del treinta de marzo del dos mil dieciséis y la subpartida 1.07.01 a través de la resolución 005-2016-MICITT de las catorce horas diez minutos del cuatro de marzo de dos mil dieciséis.



Sexto: Que mediante resolución N° 021-MICITT-2016 de las catorce horas del once de mayo de dos mil dieciséis, este Despacho Ministerial autorizó la contratación de las Actividades de Capacitación- subpartida 1.07.01, específicamente en servicios de refrigerios, alquiler de local, mobiliario, equipos de multimedia, compra de material didácticos, entre otras, con el sector privado.

POR TANTO
EL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES
RESUELVE

- I) Autorizar la contratación de las Actividades de Capacitación- subpartida 1.07.01 con el sector privado, no contempladas en la resolución N° 021-2016- MICITT de las catorce horas del once de mayo de dos mil dieciséis. Lo anterior, en estricta observancia y sujeción a la Directriz N° 023-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 75, las Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°240 Alcance Digital N°112 del 10 de diciembre del año 2015.
- II) Autorizar la contratación de Servicios Profesionales de la partida 1.04 subpartidas 1.04.02, 1.04.04, 1.04.05, 1.04.06 y 1.04.99 con el sector privado de acuerdo a los procedimientos de adquisiciones vigentes en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento. Lo anterior, en estricta observancia y sujeción a la Directriz N° 023-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 75, las Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°240 Alcance Digital N°112 del 10 de diciembre del año 2015.



III) Se le recuerda a la Proveduría Institucional que las resoluciones emitidas por el jerarca que justifiquen la contratación con el sector privado deben ser remitidas a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa.




MARCELO JENKINS CORONAS

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES



GVS

Tel. 2539-2241 Fax 2257-8765

www.micit.go.cr

4 de 4